

**IN THE SUPERIOR COURT OF THE STATE OF ARIZONA  
IN AND FOR THE COUNTY OF MOHAVE**  
*Hernandez v. Allstate Vehicle and Property Ins. Co., No. CV-2026 00048*

**AVISO SOBRE EL ACUERDO DE LA DEMANDA COLECTIVA**

**Un tribunal autorizó enviar este aviso. Esto no es un anuncio ni una solicitud.  
LEA ESTE AVISO EN SU TOTALIDAD.**

Si su estructura ubicada en Arizona estaba asegurada por Allstate Vehicle and Property Insurance Company, Allstate Insurance Company, Esurance Property and Casualty Insurance Company, Allstate Indemnity Company, Allstate Property and Casualty Insurance Company, Encompass Insurance Company of America, Encompass Property and Casualty Company, Encompass Indemnity Company o North Light Specialty Insurance Company (en conjunto, “Allstate”), presentó un reclamo ante Allstate por daños estructurales a su propiedad y recibió un pago de Allstate entre el 25 de abril de 2017 y el 1 de octubre de 2026, este Acuerdo de Demanda Colectiva podría afectar sus derechos.

Se ha llegado a una propuesta de Acuerdo en una demanda colectiva sobre si Allstate dedujo correctamente la depreciación de elementos no materiales al ajustar determinados reclamos de seguros de propiedad en Arizona.

Usted podría reunir los requisitos para recibir un pago si presenta oportunamente un formulario de reclamo válido.

Sus derechos legales se ven afectados, ya sea que actúe o no. Lea atentamente este aviso.

| <b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:</b> |                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</b>               | La única manera de recibir un pago es si reúne los requisitos.                                                                                                                         |
| <b>PEDIR QUE SE LO EXCLUYA</b>                          | No recibirá ningún pago. Esta es la única opción que le permite formar parte en el futuro de cualquier otra demanda contra Allstate relacionada con los reclamos legales de este caso. |
| <b>OBJETAR</b>                                          | Escriba al Tribunal para explicar por qué no está de acuerdo con el Acuerdo.                                                                                                           |
| <b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>                          | Solicite hablar ante el Tribunal sobre el Acuerdo.                                                                                                                                     |
| <b>NO HACER NADA</b>                                    | No recibirá ningún pago. Renunciará a sus derechos.                                                                                                                                    |

Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.

El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Si lo hace, y si cualquier apelación se resuelve a favor del Acuerdo, se distribuirá dinero entre quienes presenten oportunamente un formulario de reclamo válido y reúnan los requisitos para recibir un pago. Le agradecemos su paciencia.

## CONTENIDOS QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

[AVISO SOBRE EL ACUERDO DE LA DEMANDA COLECTIVA](#) ..... **Error! Bookmark not defined.**

|                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <u>INFORMACIÓN BÁSICA</u> .....                                                                 | 3  |
| 1. <u>¿Por qué se emitió este aviso?</u> .....                                                  | 3  |
| 2. <u>¿De qué se trata esta demanda?</u> .....                                                  | 3  |
| 3. <u>¿Por qué es esta una demanda colectiva?</u> .....                                         | 3  |
| 4. <u>¿Por qué existe un Acuerdo?</u> .....                                                     | 3  |
| <u>QUIÉN PARTICIPA EN EL ACUERDO</u> .....                                                      | 4  |
| 5. <u>¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo?</u> .....                                   | 4  |
| 6. <u>¿Hay excepciones a ser incluido?</u> .....                                                | 4  |
| 7. <u>Aún no estoy seguro de estar incluido.</u> .....                                          | 5  |
| <u>BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ RECIBIRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS</u> .....                       | 4  |
| 8. <u>¿Cuál será el monto de los pagos?</u> .....                                               | 5  |
| <u>CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO</u> .....                     | 5  |
| 9. <u>¿Cómo puedo obtener un pago?</u> .....                                                    | 5  |
| 10. <u>¿Cuándo recibiré mi pago?</u> .....                                                      | 5  |
| 11. <u>¿A qué derechos renuncio si recibo un pago o si permanezco en el Grupo?</u> .....        | 6  |
| <u>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</u> .....                                                              | 6  |
| 12. <u>¿Cómo me excluyo del Acuerdo?</u> .....                                                  | 6  |
| 13. <u>Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Allstate por el mismo motivo más adelante?</u> ..... | 7  |
| 14. <u>Si me excluyo, ¿puedo recibir un pago de este Acuerdo?</u> .....                         | 7  |
| <u>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN</u> .....                                                    | 7  |
| 15. <u>¿Tengo un abogado en este caso?</u> .....                                                | 7  |
| 16. <u>¿Cómo se les pagará a los abogados?</u> .....                                            | 7  |
| <u>CÓMO OBJETAR EL ACUERDO</u> .....                                                            | 7  |
| 17. <u>¿Cómo le informo al Tribunal que no acepto el Acuerdo?</u> .....                         | 8  |
| 18. <u>¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir que se lo excluya?</u> .....                | 8  |
| <u>LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL</u> .....                                      | 9  |
| 19. <u>¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?</u> .....                    | 9  |
| 20. <u>¿Tengo que asistir a la audiencia?</u> .....                                             | 9  |
| 21. <u>¿Puedo hablar en la audiencia?</u> .....                                                 | 9  |
| <u>SI NO HACE NADA</u> .....                                                                    | 9  |
| 22. <u>¿Qué pasa si no hago nada?</u> .....                                                     | 9  |
| <u>OBTENER MÁS INFORMACIÓN</u> .....                                                            | 10 |
| 23. <u>¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?</u> .....                                | 10 |

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a conocer la propuesta de Acuerdo de esta demanda colectiva, incluido su derecho a reclamar dinero, y las opciones que tiene con respecto a este Acuerdo antes de que el Tribunal decida si le otorga la aprobación final. Si el Tribunal aprueba la Estipulación y el Acuerdo de la Demanda Colectiva celebrados entre las partes (“Acuerdo”), y si cualquier apelación se resuelve a favor del Acuerdo, se efectuarán pagos a quienes reúnan los requisitos y presenten oportunamente un formulario de reclamo válido. En este aviso se explica la demanda, el Acuerdo, cuáles son sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quiénes tienen derecho a recibirlos y cómo obtenerlos.

El Tribunal Superior de Arizona para el Condado de Mohave supervisa esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Hernandez v. Allstate Vehicle and Property Ins. Co.*, n.º CV-2026 00048. La persona que presentó la demanda se denomina “Demandante” y la compañía a la que demandó se denomina “Demandada”.

### 2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda alega que Allstate dedujo indebidamente la depreciación de elementos no materiales al ajustar algunos reclamos por pérdidas estructurales en Arizona conforme a pólizas de seguro de propiedad de Arizona.

Allstate ha negado todas las alegaciones de que haya actuado de manera indebida o ilícita.

### 3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Demandantes Representantes” (en este caso, Lillie Hernandez) presentan una demanda en nombre de otros individuos que tienen reclamos similares. Todas estas personas son los “Miembros de la Demanda Colectiva”. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los Miembros de la Demanda Colectiva, excepto para quienes se excluyan del Grupo.

### 4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no falló a favor de la Demandante ni de la Demandada y no determinó que Allstate hubiera incurrido en ninguna conducta indebida. En cambio, ambas partes acordaron resolver el caso mediante un acuerdo. Al llegar a un acuerdo, las partes evitan los costos de un juicio y de una posible apelación, y las personas que reúnan los requisitos recibirán una compensación. La Demandante Representante y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo más conveniente para todos los Miembros de la Demanda Colectiva. El Acuerdo no significa que Allstate haya incurrido en ninguna conducta indebida; no se ha celebrado ningún juicio ni se ha dictado ninguna resolución sobre el fondo del asunto.

## QUIÉN PARTICIPA EN EL ACUERDO

Para saber si usted reúne los requisitos para recibir beneficios de este Acuerdo, primero debe determinar si es Miembro de la Demanda Colectiva.

### 5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo?

Si recibió este aviso, fue identificado como una persona que probablemente sea Miembro de la Demanda Colectiva. El Grupo del Acuerdo incluye a todos los titulares de pólizas, excepto aquellos que se indican en las exclusiones a continuación, cubiertos por cualquier póliza de seguro de propiedad emitida por Allstate, que hayan presentado (i) un reclamo por pérdida estructural correspondiente a una propiedad ubicada en el estado de Arizona durante el período del Grupo; (ii) respecto del cual Allstate haya emitido un pago basado en una estimación de Xactimate®; y (iii) que haya dado lugar a un pago del valor real en efectivo (Actual Cash Value, ACV) del cual se haya retenido la depreciación de elementos no materiales.

El “pago ACV” se calcula estimando el valor del costo de reemplazo de los daños cubiertos correspondientes a un reclamo por pérdida estructural y restando la depreciación estimada, incluida la depreciación de elementos no materiales, y cualquier deducible aplicable.

El “período del Grupo” se refiere al período comprendido entre el 25 de abril de 2017 y el 1 de octubre de 2026, y se determina según la fecha del pago ACV.

La “depreciación de elementos no materiales” significa la aplicación de las opciones de configuración “depreciate removal” (depreciar los costos de remoción), “depreciate non-material” (depreciar elementos no materiales) y/o “depreciate O&P” (depreciar gastos generales y ganancias) del software Xactimate®, o de opciones de depreciación similares disponibles en programas de software comerciales de la competencia.

“Pérdida estructural” significa daños físicos a una vivienda, edificio, casa prefabricada, condominio, vivienda de alquiler u otra estructura ubicada en Arizona mientras se encuentre cubierta por una póliza de seguro de propiedad emitida por Allstate.

### 6. ¿Hay excepciones a ser incluido?

Quedan excluidos del Grupo del Acuerdo (a) los titulares de pólizas cuyos reclamos se hayan presentado conforme a formularios de póliza que permiten la depreciación de la mano de obra, es decir, formularios y endosos que permiten expresamente la “depreciación” de la “mano de obra” en el texto del formulario de la póliza; (b) los titulares de pólizas que hayan recibido uno o más pagos ACV correspondientes a un reclamo que haya agotado los límites de seguro aplicables; (c) los titulares de pólizas cuyos reclamos hayan sido denegados o abandonados sin un pago ACV; (d) Allstate y sus funcionarios y directores; (e) los miembros del poder judicial y el personal que trabaja con ellos a quienes se haya asignado esta Demanda Colectiva, así como sus familiares directos; y (f) los Abogados del Grupo y sus familiares directos.

## **7. Aún no estoy seguro de estar incluido.**

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo del Acuerdo, puede llamar al número gratuito 1-866-945-4242 o visitar [www.HernandezDepreciationSettlement.com](http://www.HernandezDepreciationSettlement.com).

## **BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ RECIBIRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS**

### **8. ¿Cuál será el monto de los pagos?**

Los Miembros de la Demanda Colectiva que completen y firmen un formulario de reclamo y lo envíen oportunamente por correo a la dirección correspondiente, o que completen un formulario de reclamo en línea, pueden reunir los requisitos para recibir un pago. Según el Acuerdo, Allstate ha aceptado pagar a los Miembros de la Demanda Colectiva que presenten oportunamente reclamos válidos los siguientes montos:

(a) para los Miembros de la Demanda Colectiva a quienes no se haya pagado la totalidad de la depreciación de elementos no materiales (que constituyen la mayoría de los Miembros de la Demanda Colectiva), el 50 % de la depreciación de elementos no materiales neta estimada que se haya retenido de los pagos ACV y que no se haya pagado posteriormente, más intereses simples a una tasa anual del 10 % desde la fecha del pago ACV inicial hasta la fecha de entrada en vigor; y

(b) para los Miembros de la Demanda Colectiva que hayan recuperado toda la depreciación pendiente mediante el proceso de reclamo, un pago único de entre \$10 y \$360, según el monto de la depreciación de elementos no materiales retenida.

Debe presentar un formulario de reclamo para determinar si reúne los requisitos para recibir un pago del Acuerdo y cuál será el monto de dicho pago. Si no lo hace, no recibirá ningún pago del Acuerdo. Para obtener más información sobre las condiciones de pago, consulte el Acuerdo, disponible en [www.HernandezDepreciationSettlement.com](http://www.HernandezDepreciationSettlement.com), o llame gratis al 1-866-945-4242.

## **CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO**

### **9. ¿Cómo puedo obtener un pago?**

Para saber si reúne los requisitos para recibir un pago, debe completar y devolver un formulario de reclamo con información verdadera y precisa. Este aviso viene acompañado de una copia del formulario de reclamo.

Para devolver su formulario de reclamo, puede enviarlo por correo o completarlo en línea.

Si desea enviar por correo el formulario de reclamo completo, este debe llevar matasellos con fecha no posterior al 29 de enero de 2027 y enviarse a la siguiente dirección:

Allstate Hernandez Depreciation Settlement  
c/o Settlement Administrator  
1650 Arch Street, Suite 2210  
Philadelphia, PA 19103

Si desea completar su formulario de reclamo en línea, puede hacerlo en el sitio web del Acuerdo, [www.HernandezDepreciationSettlement.com](http://www.HernandezDepreciationSettlement.com), antes de la medianoche, hora estándar de la montaña, del **29 de enero de 2027**.

Puede obtener otro formulario de reclamo llamando al administrador al 1-866-945-4242 o visitando [www.HernandezDepreciationSettlement.com](http://www.HernandezDepreciationSettlement.com). Si firma un formulario de reclamo en calidad de representante de un Miembro de la Demanda Colectiva, también debe presentar documentación escrita que demuestre que es un Representante Legalmente Autorizado.

#### **10. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

Si el Tribunal otorga la aprobación final del Acuerdo y cualquier apelación se resuelve a favor del Acuerdo, el pago se enviará por correo a los Miembros de la Demanda Colectiva que reúnan los requisitos una vez finalizado el proceso de administración de reclamos. Este proceso puede llevar tiempo, por lo que le agradecemos su paciencia.

#### **11. ¿A qué derechos renuncio si recibo un pago o si permanezco en el Grupo?**

A menos que se excluya, permanecerá en el Grupo del Acuerdo, lo que significa que no podrá demandar a Allstate ni a las Personas Exoneradas por los reclamos resueltos en esta Demanda Colectiva. También significa que todas las órdenes del Tribunal se le aplicarán y lo vincularán legalmente.

Si presenta un formulario de reclamo o simplemente permanece en el Grupo del Acuerdo, aceptará liberar a todas las “Personas Exoneradas” de todos los “Reclamos Exonerados”. Las “Personas Exoneradas” y los “Reclamos Exonerados” se definen en el Acuerdo, cuya copia puede solicitar llamando al 1-866-945-4242. También puede consultar el Acuerdo en [www.HernandezDepreciationSettlement.com](http://www.HernandezDepreciationSettlement.com).

### **EXCLUIRSE DEL ACUERDO**

Si no desea recibir un pago de este Acuerdo y/o desea conservar el derecho de demandar individualmente a Allstate por las cuestiones planteadas en esta Demanda Colectiva, debe tomar las medidas necesarias para excluirse del Acuerdo. Esto se denomina excluirse, o “retirarse”, del Grupo del Acuerdo.

#### **12. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?**

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar por correo una carta al administrador en la que solicite ser excluido del Acuerdo de *Hernandez v. Allstate Vehicle and Property Ins. Co.*, n.º CV-2026 00048. La carta debe incluir su nombre completo y dirección, y debe estar firmada.

Debe enviar su solicitud de exclusión por correo, con matasellos a más tardar el **16 de noviembre de 2026**, a:

Allstate Hernandez Depreciation Settlement  
Attn: Exclusion Requests  
P.O. Box 58220  
Philadelphia, PA 19102

Puede encontrar más instrucciones en el Acuerdo, disponible en [www.HernandezDepreciationSettlement.com](http://www.HernandezDepreciationSettlement.com). No puede excluirse por teléfono, correo electrónico ni a través del sitio web del Acuerdo. El derecho a excluirse de la propuesta de Acuerdo debe ejercerse individualmente, no como integrante de un grupo y, salvo en el caso de un Miembro de la Demanda Colectiva fallecido o incapacitado, tampoco puede ejercerlo otra persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si solicita la exclusión en calidad de representante de un Miembro de la Demanda Colectiva, también debe presentar documentación escrita que demuestre que es el Representante Legalmente Autorizado.

**13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Allstate por el mismo motivo más adelante?**

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho a demandar a Allstate por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Debe excluirse del Grupo del Acuerdo para poder demandar a Allstate por los reclamos resueltos mediante este Acuerdo.

**14. Si me excluyo, ¿puedo recibir un pago de este Acuerdo?**

No. Si se excluye, no recibirá ningún pago de este Acuerdo.

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**15. ¿Tengo un abogado en este caso?**

El Tribunal designó a los siguientes estudios jurídicos para que lo representen a usted y a los demás Miembros de la Demanda Colectiva en calidad de “Abogados del Grupo”: Erik Peterson, de Erik Peterson Law Offices, PSC; James Brandon McWherter, de McWherter Scott Bobbitt, PLC; T. Joseph Snodgrass, de Snodgrass Law, LLC; Michaile Berg, de Berg Law; y Broc Wickland y Jake Baldrige, de Whitney Whitney Baldrige Atkinson, PLLC. Usted no tiene que pagarles a los Abogados del Grupo. Si desea que lo represente su propio abogado y que este posiblemente comparezca ante el Tribunal en su nombre en este caso, puede contratar uno por su cuenta y hacerse cargo de los gastos.

**16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal hasta \$870,000 en concepto de honorarios de abogados y reembolso de gastos, y solicitarán que el Tribunal otorgue a la Demandante Representante hasta \$7,500 por representar al Grupo del Acuerdo. Allstate ha aceptado no oponerse a la solicitud de honorarios ni a la compensación por servicios prestados hasta los montos indicados anteriormente. El Tribunal puede otorgar montos inferiores a los indicados anteriormente. Allstate pagará por separado los honorarios y la compensación por servicios prestados que ordene el Tribunal. Estos pagos no reducirán el monto que se distribuirá entre los Miembros de la Demanda Colectiva. Allstate también pagará por separado los costos de administración del Acuerdo.

**CÓMO OBJETAR EL ACUERDO**

Puede informarle al Tribunal si no acepta el Acuerdo o alguna parte de este.

## 17. ¿Cómo le informo al Tribunal que no acepto el Acuerdo?

Si no desea que el Tribunal apruebe el Acuerdo, debe presentar una objeción por escrito en el caso ante el secretario del Tribunal y enviar una copia por correo al Administrador antes de la fecha límite indicada a continuación. Debe incluir (i) el nombre del caso (*Hernandez v. Allstate Vehicle and Property Ins. Co.*, n.º CV-2026 00048); (ii) su nombre completo y dirección; (iii) los motivos específicos por los que objeta el Acuerdo; y (iv) si tiene intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final en persona o por medio de un abogado. Si un abogado presenta una objeción en su nombre, deberá cumplir con todas las normas locales, y usted deberá incluir el nombre, la dirección, el número de matrícula profesional y el número de teléfono del abogado en la objeción por escrito que se presente ante el Tribunal y se envíe por correo al Administrador.

Si tiene intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final para objetar el Acuerdo, también debe: (i) presentar ante el secretario del Tribunal un aviso de intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final antes del **16 de noviembre de 2026**; y (ii) enviar por correo copias del aviso a los Abogados del Grupo y a los Abogados de la Demandada, con matasellos a más tardar el **16 de noviembre de 2026**. El aviso debe incluir copias de todos los documentos, pruebas documentales u otras pruebas que tenga previsto presentar al Tribunal en relación con la Audiencia de aprobación final.

Usted o su abogado pueden comparecer en la audiencia de aprobación final si ha presentado una objeción por escrito según lo indicado anteriormente. El derecho a objetar la propuesta de Acuerdo debe ser ejercido individualmente por cada Miembro de la Demanda Colectiva, no como integrante de un grupo o subgrupo y, salvo en el caso de un Miembro de la Demanda Colectiva fallecido o incapacitado, tampoco puede ejercerlo otra persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si presenta una objeción en calidad de representante de un Miembro de la Demanda Colectiva, también debe presentar documentación escrita que demuestre que es un Representante Legalmente Autorizado.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presente la objeción por escrito ante el secretario del Tribunal en la siguiente dirección antes del <b>16 de noviembre de 2026</b> : | Además, envíe por correo una copia de la objeción por escrito al Administrador a la siguiente dirección, con matasellos de fecha no posterior al <b>16 de noviembre de 2026</b> : |
| <b>Tribunal</b>                                                                                                                       | <b>Administrador</b>                                                                                                                                                              |
| Clerk of Court<br>Arizona Superior Court for the County of Mohave<br>401 E. Spring St.<br>Kingman, AZ 86401                           | Allstate Hernandez Depreciation Settlement<br>Attn: Objection<br>P.O. Box 58220<br>Philadelphia, PA 19102                                                                         |

## 18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir que se lo excluya?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no concuerda con algún punto del Acuerdo. Solo puede objetar si permanece en el Grupo del Acuerdo. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea formar parte del Grupo del Acuerdo ni del Acuerdo. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar

porque el caso ya no le afecta. Si objeta y, aun así, el Tribunal aprueba el Acuerdo, el resultado lo vinculará legalmente.

## **LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Puede asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo.

### **19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación final para las 10:30 a. m. del **15 de diciembre de 2026**, que se celebrará por Zoom en el Tribunal Superior de Arizona para el Condado de Mohave. Consulte el sitio web del Acuerdo para asegurarse de que la Audiencia de aprobación final no se haya reprogramado y para verificar si el Tribunal ha dispuesto que la audiencia se celebre por videoconferencia o teleconferencia en lugar de hacerlo de manera presencial.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las tendrá en cuenta. El Tribunal puede escuchar a las personas que hayan solicitado hablar sobre una objeción. El Tribunal también puede decidir cuánto otorgará a los Abogados del Grupo en concepto de honorarios y gastos por representar al Grupo del Acuerdo, y si otorgará alguna compensación a la Demandante Representante por representar al Grupo del Acuerdo y, de ser así, cuál será el monto. En la audiencia de aprobación final o después de esta, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. Se desconoce cuánto tiempo llevará tomar esta decisión.

### **20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No está obligado a asistir, y los Abogados del Grupo responderán cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Si desea asistir a la Audiencia de aprobación final, puede hacerlo por su cuenta y hacerse cargo de los gastos. También puede contratar a su propio abogado para que asista y hacerse cargo de sus honorarios, pero no es necesario, a menos que decida que un abogado comparezca en su nombre para objetar el Acuerdo.

### **21. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Si presentó debidamente y en el plazo establecido una objeción por escrito al Acuerdo, usted o su abogado, en su nombre, pueden hablar en la Audiencia de aprobación final. No puede hablar en la Audiencia de aprobación final si se excluye.

## **SI NO HACE NADA**

### **22. ¿Qué pasa si no hago nada?**

Si no hace nada, no recibirá ningún pago de este Acuerdo. Sin embargo, a menos que se excluya del Acuerdo, no podrá demandar a Allstate por los reclamos resueltos en esta demanda colectiva.

## **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **23. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?**

Este aviso resume la propuesta de Acuerdo. El Acuerdo contiene información más detallada. Si tiene preguntas o desea solicitar una copia del Acuerdo, llame al 1-866-945-4242 o visite [www.HernandezDepreciationSettlement.com](http://www.HernandezDepreciationSettlement.com).

**NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL JUEZ NI A SU PERSONAL, NI A ALLSTATE NI A LOS ABOGADOS DE ALLSTATE PARA SOLICITAR INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO SOBRE ESTE ACUERDO.**